



Lic. Lino Pacheco Amador

Abogado Notario Público

Calle Sánchez, No.18, Edificio "Carmelita" Apto. No. 3-A
San Cristóbal, República Dominicana



ACTO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA

Entre de una parte, el señor **RUDDY ALBERTO MATOS DIAZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral no. 002-0078342-1 domiciliado y residente, en la Avenida Constitución, casa No.7, sector Centro de la Ciudad, de esta Provincia y Municipio de San Cristóbal, República Dominicana quien en lo que sigue y para los fines del presente acto se denominara **LA PARTE VENDEDORA**; y de la otra parte la compañía **MCP CONSTRUCTORA S.R.L.** organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, con registro Nacional del contribuyente (RNC) No. 1-31-21282-4, con su domicilio en la calle Primera No. 24 de la Urbanización Villa Liana, sector Villa Fundación de esta Provincia y Municipio de San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada por su Presidente el señor **MANUEL ENRIQUE CORPORAN PEREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 002-0031586-9, Domiciliado y Residente en la Urbanización el Gran Jinete, casa No.09, Sector Villa Fundación, de esta Provincia y Municipio de San Cristóbal, República Dominicana, quien en lo que sigue y para los fines del presente acto se denominara; **LA PARTE COMPRADORA**-----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: **LA PARTE VENDEDORA**, de generales antes descritas **VENDE, CEDE Y TRASPASA**, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de la Ley, a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, de generales también descritas, quien acepta conforme lo que se describe a continuación: ---

UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE VENTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PUNTO OCENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (28,128.88MTS²) DENTRO DE LA PARCELA NO. 1-REF, DEL D. C. NO. 02, DENTRO DE LOS LINDEROS GENERALES DE DICHA PARCELA, UBICADA EN ESTA ROVINCIA Y MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, REPUBLICA DOMINICANA.-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido fijado en la suma de **OCHOCIENTO VEINTICINCO MIL (RD\$825.000.00) PESOS DOMINICANOS**, en moneda de curso legal que **LA PARTE VENDEDORA** afirma haber recibido de manos de **LA PARTE COMPRADORA** a su entera satisfacción, sirviéndole este a **LA PARTE COMPRADORA** como carta de pago y finiquito en forma legal-----

TERCERO: **LA PARTE VENDEDORA**, justifica su derecho de propiedad o posesión sobre este Inmueble mediante Constancia anotada Matricula No.281SC11108, registrada en el libro No.183, folio195, inscrita a su favor por el Registrador de Títulos de San Cristóbal en fecha 04 del mes de Abril del año 2007.-----

CUARTO: Queda convenido entre **LA PARTES** que todos los gastos y honorarios que se produzcan, así como el pago de derechos, tasas, e impuestos, contribuciones nacionales o municipales, seguro del derecho de propiedad, derecho e impuesto sobre traspaso de propiedad, títulos y cualquier otro gravamen que puedan establecerse en el título son por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA**. -----

QUIENTO: Es convenido y pactado que si al momento de realizarse la mensura catastral definitiva del terreno negociado, hubiese una diferencia en la superficie de los metros cuadrados determinados en este contrato, se ajustara el valor total del mismo según el precio establecido en el momento original de efectuarse la compra, a favor de quien corresponda. -----

SEXTO: **LA PARTE VENDEDORA** se compromete a transferir a **LA PARTE COMPRADORA** la porción de terreno objeto de este contrato, libre de cargas o gravámenes en lo que respecta la parcela. -----

SEPTIMO: Clausula. – **LA PARTE VENDEDORA**, autoriza por este acto al Registrador de Títulos del departamento de San Cristóbal, expedir el Certificado de Títulos correspondiente a cargo del terreno envuelto en el presente acto. -----

OCTAVO: Clausula. - Declaran **LAS PARTES** estar conforme con todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y que para lo no previsto se remiten al derecho común. -----

HECHO Y PASADO en mi estudio en dos (2) originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes envuelta, pero con intereses distinto. En la Ciudad de San Cristóbal, República Dominicana. A los quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil Veintitrés (2023).-----

R.
RUDDY ALBERTO MATOS DIAZ
Parte Vendedora

Manuel
MCP CONSTRUCTORA S.R.L.
Debidamente Representada por su Presidente
MANUEL ENRIQUE CORPORAN PEREZ
Parte compradora



YO, LIC. LINO PACHECO AMADOR, Abogado Notario Público de los número del Municipio de San Cristóbal, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Matricula No. 5626, con estudio profesional en la calle Sánchez # 18, Apto No. 1-A del edificio Carmelita I de esta ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron los Señores: **RUDDY ALBERTO MATOS DIAZ Y MANUEL ENRIQUE CORPORAN PEREZ**, personas a quienes doy fe de conocer y quienes me declararon bajo la fe del juramento que estas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida publica y privada por lo que me deben merecer entera fe y crédito. En la Ciudad de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, Republica Dominicana. A los quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil Veintitrés (2023).-----

Lino Pacheco Amador
LIC. LINO PACHECO AMADOR
Notario Público.

